

12121 RESOLUCION de 6 de mayo de 1987, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige la de 6 de abril que convocaba a concurso plazas de los cuatro Cuerpos Docentes Universitarios.

Padecido error material en la Resolución de esta Universidad, de fecha 6 de abril de 1987, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de fecha 28 de abril de 1987, con el número de publicación 10150,

Este Rectorado, de conformidad con lo determinado en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar como sigue:

ANEXO I

En la página 12494, plaza de Profesor titular de Universidad número 20, área de conocimiento «Patología Animal», se omitió indicar que corresponde a la Facultad de Veterinaria.

En la página 12495, plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria número 2, área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa», segunda línea, donde dice: «Departamento al que está adscrita: En constitución, según Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre»; debe decir: «Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa».

En la página 12495, plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria número 3, área de conocimiento «Estadística e Investigación Operativa», segunda línea, donde dice: «Departamento al que está adscrita: En constitución, según Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre»; debe decir: «Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa».

En la página 12595, plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria número 6, área de conocimiento «Matemática Aplicada», primera y segunda línea, donde dice: «Departamento al que está adscrita: En constitución, según Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre»; debe decir: «Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada».

Madrid, 6 de mayo de 1987.—El Rector, Amador Schüller Pérez.

12122 RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 26 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38,2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria y el artículo 2.º 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre:

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en no lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitidos a los citados concursos, se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a

partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen). La Habilitación expedirá recibo, por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—El Presidente de la Comisión, en el plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, notificará a todos los interesados fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

Siete.—En el acto de presentación de los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificados por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, (acompañada del impreso anexo III), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, según Resolución de 5 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 7).

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependen, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Alicante, 7 de mayo de 1987.—El Rector, en funciones, Jaime Merchán Cifuentes.

ANEXO

Concurso número 52.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores titulares de Universidad.

Área de conocimiento: Geografía Humana.

Departamento al que se adscribe: «Geografía Humana». Actividades a desarrollar: Docencia e investigación en «Geografía Humana».

Número de plazas: Una.

Tipo de convocatoria: Concurso.

12123 RESOLUCION de 8 de mayo de 1987, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de Comisiones juzgadoras de concursos docentes.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificada por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto dar publicidad a la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión